Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

CAROLUS IV. D. G. HISPAN. REX.

Al Justicia tubiesen muchas Canillas, y q. se guen y Cumplan dhos Acuerdos q. lo prohiven p.r ser Conforme a lo mandado p.r el Supremo Consejo de Castilla en su R.l despacho en q. aprobó las Ordenanzas de los mencionados tavern.s y q. se haga saber esto a todos los Referidos, y de lo Cont.o se recurra en queja a dho Sup.r triv.l

Havilitac.n de Cav.do — el S.r Gov.r y Correg.r Presidente habilitó el presente Cavildo en Calidad de Ordin.o p.a tratar de los dem.s asumptos pendientes.

Sob.e havitac.n p.a los Clarin.s — el S.r D. Miguel Tacon Dijo: Que Conseg.te a la Comis.n q. se le confirió ha reconocido el quarto q. hay en las Carniserias publicas y puede servir p.a habitacion de los dos Clarineros tapiendo la puerta q. cahee a dhas Carniserias y habriendola a la parte de la Calle, y ent.do por esta Ciu.d Acuerda: Que con efecto se habilite dho. quarto para morada de los Enunciados Clarineros y para ello se pase Oficio a la 7.e Junta de Prop.s y Arvitrios de esta Ciu.d

Medico — Viose en este Ayuntam.to un titulo del R.l Protomedicato despachado a favor de D. Eugenio Roca para q. pueda Exercer de Medico, y ent.do p.r esta Ciudad Acuerda: Use y Exerza la facultad q. p.r dho titulo se le Concede.

Medico

Zurrador — Viose en este Ayuntam.to un mem.l de Ant.o Lopez en q. pide Liz.a p.a trabajar p.r seis meses de Maestro Zurrador con tienda Abierta, y ent.do